

12361

26 ABR. 2002

**MARKLAW**  
abogados • consultores

Av. Colón 1468(E4-105), Edificio Solamar, Oficina 608.  
Telf: (593-2) 526 212; Telefax: (593-2) 526 252.  
E-mail: marklaw@interactive.net.ec  
P.O. Box 17-21-141, Quito Ecuador

Quito, 26 de Abril de 2002

INGRESADO  
AL  
SISTEMA

Ex: 17634

Señor Doctor  
Xavier Muñoz Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

30.04.02  
e/.

Feo ✓  
20.04.02  
17<sup>do</sup>

**REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EQUIPROIN JACOME  
PAEZ CIA. LTDA.**

De mi consideración:

Jacome ✓  
30.04.02  
19<sup>do</sup>

En relación con el asunto de la referencia, sírvase encontrar adjunto a la presente el siguiente documento:

- Copia de la Escritura de Cesión de derechos y participaciones de la compañía **EQUIPROIN JACOME PAEZ CIA. LTDA.**, que otorga el señor Eduardo Jácome Yánez a favor del señor Luis Alberto Páez Jácome.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Señalo mi domicilio en el Estudio Jurídico MARKLAW ABOGADOS – CONSULTORES, ubicado en la Avenida Colón No. 1468 (E4-125) y 9 de Octubre (Edificio Solamar. Oficina 608 / Telf.: 526252 – 526212), o en el Casillero Judicial No. 1797 de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

*Susana de Páez*

Susana Jácome González  
Gerente General  
EQUIPROIN JACOME PAEZ CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías

26 ABR 2002

Documentación y Archivo

K # 1c/u ← ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, por favor sírvase incorporar una de Cesión de Derechos al tenor de las siguientes cláusulas.-

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor Eduardo Jácome Yánez y de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar. Por otra parte, comparece como CESIONARIO, el señor Luis Alberto Páez Jácome, de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar.-

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía EQUIPROIN JÁCOME CORTÉZ COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó ante el notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 9 de Marzo de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de Junio de 1987.-

b) Mediante escritura Pública otorgada el 17 de Mayo de 1990 ante el notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de julio de 1990 se realizó el aumento de Capital de la Compañía EQUIPROIN JÁCOME CORTÉZ COMPAÑÍA LIMITADA.-

c) Mediante escritura pública otorgada el 28 de Enero de 1991, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones de la Compañía EQUIPROIN JÁCOME CORTÉZ COMPAÑÍA LIMITADA.-

d) Mediante escritura pública otorgada el 19 de Abril de 2000, otorgada ante la Doctora Cecilia Ribadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Agosto de 2000 se realizó el Aumento de Capital, cambio de denominación a EQUIPROIN JÁCOME PÁEZ COMPAÑÍA LIMITADA y reforma de Estatutos de la Mencionada empresa.-

e) Mediante Junta General

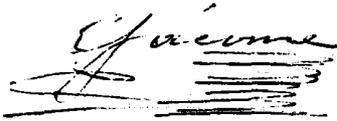


Extraordinaria Universal de socios de la Compañía EQUIPROIN JÁCOME PÁEZ COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el 11 de Marzo de 2002, por unanimidad, se resolvió aprobar la cesión de veintitrés ( 23 ) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 1,00 ) cada una de la siguiente manera.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Eduardo Jácome Yánez cede el totalidad de sus participaciones [ veintitrés ( 23 ) participaciones ] al señor Luis Alberto Páez Jácome.- En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera.-\*\*\*\*\*

| NOMBRE DE SOCIOS         | NUMERO DE PARTICIPACIONES - PORCENTAJE |                     | CAPITAL SOCIAL LOS REPRESENTA |
|--------------------------|----------------------------------------|---------------------|-------------------------------|
|                          |                                        |                     |                               |
| Luis Alberto Páez Jácome | 103                                    | ( 25.75 % )         | USD \$ 103                    |
| Susana Jácome de Páez    | 208                                    | ( 52.00 % )         | USD \$ 208                    |
| Luis Fernando Páez       | 10                                     | ( 2.50 % )          | USD \$ 10                     |
| Claudia Páez Jácome      | 79                                     | ( 19.75 % )         | USD \$ 79                     |
| <b>TOTAL</b>             | <b>400</b>                             | <b>( 100.00 % )</b> | <b>USD \$ 400</b>             |

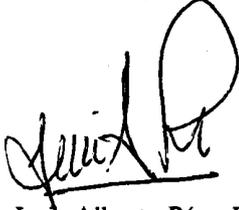
**CLÁUSULA CUARTA.-**En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se realizarán unos nuevos.- **CLÁUSULA QUINTA.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía EQUIPROIN JÁCOME PÁEZ COMPAÑÍA LIMITADA.- **CLÁUSULA SEXTA.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del CESIONARIO serán de cuenta del.- **CEDENTE.-** **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía EQUIPROIN JÁCOME PÁEZ COMPAÑÍA LIMITADA en la que consta

que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones en favor del CESIONARIO, así como el nombramiento de la gerente.- Señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- ( firmado ) Doctor Teodomiro Rivadeneira Molestina Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos seis ( N° 4606 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



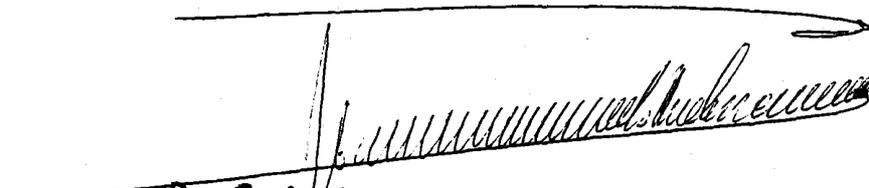
f) Sr. Eduardo Jácome Yánez

cc 170216781-5



f) Sr. Luis Alberto Páez Jácome

cc 170860112-3



**Dra. Cecilia Rivadeneira Ruada**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170E60112-3  
 PAEZ JACONE LUIS ALBERTO  
 NOMBRES Y APELLIDOS 1.973  
 BICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 17 198 05203  
 BICHINCHA QUITO  
 PAEZ JACONE LUIS ALBERTO 73  
 FIRMA DEL CEDULADO



-3-

ECUATORIANA  
 NOTARIO PUBLICO # 4111412  
 NOTARIO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 PAEZ FERNANDO PAEZ  
 MARTA SUSANA JACONE  
 QUITO  
 0970572070  
 0970572070  
 FECHA DE CALIDAD 0941897  
 FIRMA DE LA AUTENTICACION  
 PALMARI DERECHO

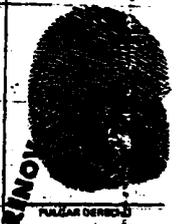


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2002  
 TEE  
 0220-24Z  
 PAEZ JACONE LUIS ALBERTO  
 BICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170216781-6  
 JORGE EDUARDO JACONE YANEZ  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 2 DE SEPTIEMBRE DE 1914  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 MOLALO - COTOPAXI  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 15 149 6450  
 LATACUNGA - COTOPAXI - 1914  
 LUGAR Y AÑO IDENTIFICACION  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA  
 V6333 V2222  
 VIUDO MRS GONZALES  
 SECUNDARIA  
 COMERCIANTE - IMPORTADOR  
 PEDRO ANTONIO JACONE  
 ELICIA YANEZ  
 QUITO 7 DE AGOSTO DE 1985  
 7 DE AGOSTO DE 1997  
 304341  
 PALMARI DERECHO



CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a quince de marzo del dos mil dos.-

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
 NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE EQUIPROIN JÁCOME PÁEZ COMPAÑÍA LIMITADA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los once días del mes de Marzo del año dos mil dos, siendo las diez y ocho horas en las oficinas de la Compañía EQUIPROIN JÁCOME PÁEZ CIA. LTDA. ubicadas en la calle Santa María Nro. 800 y 9 de Octubre se reúnen los socios de la Compañía.

El Presidente agradece la presencia de los asistentes y procede a verificar el quórum de instalación hallándose presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, por lo cual se rescinde de la convocatoria previa; contando con la concurrencia de las siguientes personas:

- Econ. Luis Alberto Páez Jácome propietario de 80 participaciones.
- Sra. Susana Jácome de Páez propietaria de 208 participaciones.
- Sr. Eduardo Jácome Yánez propietario de 23 participaciones.
- Ing. Luis Fernando Páez Bueno propietario de 10 participaciones.
- Sra. Claudia Páez Jácome propietaria de 79 participaciones.

Preside la sesión el Economista Luis Alberto Páez Jácome en su calidad de Presidente y socio de la Compañía, facultado por el Estatuto; y actúa como Secretaria la Sra. Susana Jácome de Páez.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido la totalidad del capital pagado de la Compañía los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el siguiente punto:

- 1.- Cesión de Participaciones por parte del señor Eduardo Jácome Yánez a favor del Señor Luis Alberto Páez Jácome.

A continuación se acepta y se aprueba el orden del día :

Toma la palabra el Presidente manifestando que por decisión personal, el señor Eduardo Jácome Yánez ha participado su interés de ceder sus participaciones a su favor, ya que él es también socio de la compañía.

Se procede a tratar el único punto del orden del día y se resuelve por unanimidad aceptar la cesión de la totalidad de las participaciones del Señor Eduardo Jácome Yánez (cederá sus 23 participaciones) a favor del Señor Luis Alberto Páez Jácome

En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:



NOMBRE DE  
LOS SOCIOS

NUMERO DE  
PARTICIPACIONES - PORCENTAJE

CAPITAL SOCIAL  
QUE REPRESENTA

|                          |            |                  |                   |
|--------------------------|------------|------------------|-------------------|
| Luis Alberto Páez Jácome | 103        | ( 25,75%)        | \$ USD 103        |
| Susana Jácome Páez       | 208        | ( 52,00%)        | \$ USD 208        |
| Luis Fernando Páez       | 10         | ( 2,50%)         | \$ USD 10         |
| Claudia Páez Jácome      | 79         | ( 19,75%)        | \$ USD 79         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>400</b> | <b>(100,00%)</b> | <b>\$ USD 400</b> |

Se autoriza al Presidente para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización de la Cesión antes mencionada.

No habiendo otros asuntos que tratar, se redacta el Acta y la secretaria da lectura de aquella, la misma que es aprobada en todas sus partes por unanimidad de los socios. Se levanta la cesión a las diez y ocho horas con treinta minutos.

Econ. Luis Alberto Páez Jácome  
Presidente, socio y cesionario

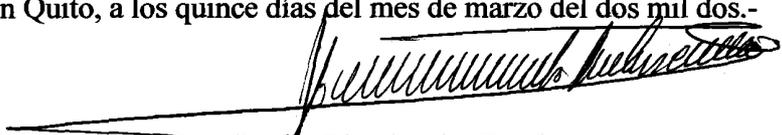
Sra. Susana Jácome de Páez  
Secretaria y Socia

Sr. Eduardo Jácome Páez  
Cedente

Ing. Luis Fernando Páez Bueno  
Socio

Sra. Claudia Páez Jácome  
Socia

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EQUIPROIN JÁCOME CORTÉZ CIA. LTDA., que otorga el señor EDUARDO JÁCOME YÁNEZ., a favor del señor LUIS ALBERTO PÁEZ JÁCOME; firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de marzo del dos mil dos.-



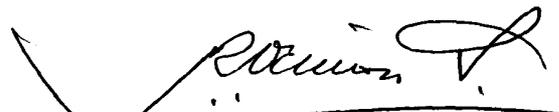
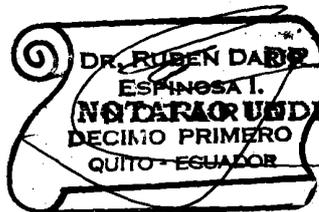
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).** - A fojas 4.217, del Tomo 9 del año 1.987 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA.**, otorgada ante el mí, el 9 de Marzo de 1.987, consta la marginación realizada por mí con fecha 8 de Abril del 2.002, relativa a la escritura de cesión de derechos y participaciones de la compañía Equiproin Jácome Cortéz Cia. Ltda., que otorga **EDUARDO JÁCOME YÁNEZ** a favor de **LUIS ALBERTO PÁEZ JÁCOME**, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda con fecha quince de Marzo del 2.002, de la cual se desprende que el señor Eduardo Jácome Yánez cede veinte y tres participaciones a favor del señor Luis Alberto Páez Jácome.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Abril 9 del 2.002

  
**RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **661**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1198, tomo 118; y, número: **2063**, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Agosto del dos mil, a fs 2929 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "**EQUIPROIN JÁCOME PÁEZ COMPAÑÍA LIMITADA**", antes denominada "**EQUIPROIN JÁCOME CORTEZ. CIA. LTDA.** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de Abril del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Ng